



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 55336

Bogotá D. C., 30 de Septiembre de 2021

Señora

KEYLA DE JESUS DE AGUAS SERRANO

miy10@hotmail.com

Magistrado ponente: Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR

Asunto: Acción de tutela Sala Plena

Radicado único: 110010230000202101543-00

Accionante: KEYLA DE JESUS DE AGUAS SERRANO

Accionado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 29 de septiembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “ 1-. Correr traslado de la presente diligencia a la parte accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la actora. 2-. Vincular a la presente actuación a la Universidad Nacional de Colombia y a los aspirantes a ocupar el cargo de oficial mayor de Juzgado Municipal dentro del concurso de méritos para conformar el registro de elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar, San Andrés Islas, en el trámite de la convocatoria n.º 4, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día remitan copia digital de las decisiones que suscitan el presente mecanismo. 4-. No acceder a la medida provisional solicitada, consistente en ordenar a las autoridades convocadas *«la suspensión del proceso de selección para el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado Municipal, (...) dentro del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo N° CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 hasta tanto se resuelva la presente acción de tutela»*, ya que en el *sub judice* no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991 y ello habrá de ser resuelto en la sentencia. 5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 55337

Bogotá D. C., 30 de Septiembre de 2021

Doctora

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

Presidenta

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Email. presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Magistrado ponente: Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR

Asunto: Acción de tutela Sala Plena

Radicado único: 110010230000202101543-00

Accionante: KEYLA DE JESUS DE AGUAS SERRANO

Accionado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

Notifícale que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 29 de septiembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “ 1-. Correr traslado de la presente diligencia a la parte accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la actora. 2-. Vincular a la presente actuación a la Universidad Nacional de Colombia y a los aspirantes a ocupar el cargo de oficial mayor de Juzgado Municipal dentro del concurso de méritos para conformar el registro de elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar, San Andrés Islas, en el trámite de la convocatoria n.º 4, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día remitan copia digital de las decisiones que suscitan el presente mecanismo. 4-. No acceder a la medida provisional solicitada, consistente en ordenar a las autoridades convocadas *la suspensión del proceso de selección para el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado Municipal, (...) dentro del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo N° CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 hasta tanto se resuelva la presente acción de tutela*, ya que en el *sub judice* no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991 y ello habrá de ser resuelto en la sentencia. 5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 55338

Bogotá D. C., 30 de Septiembre de 2021

Doctora

CLAUDIA MARCELA GRANADOS

Directora UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Email. carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Magistrado ponente: Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR

Asunto: Acción de tutela Sala Plena

Radicado único: 110010230000202101543-00

Accionante: KEYLA DE JESUS DE AGUAS SERRANO

Accionado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

Notifícole que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 29 de septiembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “ 1-. Correr traslado de la presente diligencia a la parte accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la actora. 2-. Vincular a la presente actuación a la Universidad Nacional de Colombia y a los aspirantes a ocupar el cargo de oficial mayor de Juzgado Municipal dentro del concurso de méritos para conformar el registro de elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar, San Andrés Islas, en el trámite de la convocatoria n.º 4, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día remitan copia digital de las decisiones que suscitan el presente mecanismo. 4-. No acceder a la medida provisional solicitada, consistente en ordenar a las autoridades convocadas *«la suspensión del proceso de selección para el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado Municipal, (...) dentro del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo N° CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 hasta tanto se resuelva la presente acción de tutela»*, ya que en el *sub judice* no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991 y ello habrá de ser resuelto en la sentencia. 5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE OFICIAL MAYOR DE JUZGADO MUNICIPAL DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONFORMAR EL REGISTRO DE ELEGIBLES PARA PROVEER LOS CARGOS DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR, SAN ANDRÉS ISLAS, EN EL TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 55339

Bogotá D. C., 30 de Septiembre de 2021

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co

Magistrado ponente: Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR

Asunto: Acción de tutela Sala Plena

Radicado único: 110010230000202101543-00

Accionante: KEYLA DE JESUS DE AGUAS SERRANO

Accionado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

Notifícole que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 29 de septiembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “ 1-. Correr traslado de la presente diligencia a la parte accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la actora. 2-. Vincular a la presente actuación a la Universidad Nacional de Colombia y a los aspirantes a ocupar el cargo de oficial mayor de Juzgado Municipal dentro del concurso de méritos para conformar el registro de elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar, San Andrés Islas, en el trámite de la convocatoria n.º 4, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día remitan copia digital de las decisiones que suscitan el presente mecanismo. 4-. No acceder a la medida provisional solicitada, consistente en ordenar a las autoridades convocadas *«la suspensión del proceso de selección para el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado Municipal, (...) dentro del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo N° CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 hasta tanto se resuelva la presente acción de tutela»*, ya que en el *sub judice* no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991 y ello habrá de ser resuelto en la sentencia. 5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE OFICIAL MAYOR DE JUZGADO MUNICIPAL DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONFORMAR EL REGISTRO DE ELEGIBLES PARA PROVEER LOS CARGOS DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR, SAN ANDRÉS ISLAS, EN EL TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01

Elaboró MARÍA L. GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OSSCL n.º 55340

Bogotá D. C., 30 de Septiembre de 2021

Doctora

DOLLY MONTOYA CASTAÑO o quien haga sus veces

Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Email. mediosdigitales@unal.edu.co – rectoriaun@unal.edu.co

Magistrado ponente: Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR

Asunto: Acción de tutela Sala Plena

Radicado único: 110010230000202101543-00

Accionante: KEYLA DE JESUS DE AGUAS SERRANO

Accionado: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

Notifíco que la Sala de Casación Laboral mediante providencia del 29 de septiembre de 2021, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “ 1-. Correr traslado de la presente diligencia a la parte accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la actora. 2-. Vincular a la presente actuación a la Universidad Nacional de Colombia y a los aspirantes a ocupar el cargo de oficial mayor de Juzgado Municipal dentro del concurso de méritos para conformar el registro de elegibles para proveer los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar, San Andrés Islas, en el trámite de la convocatoria n.º 4, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requerir a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día remitan copia digital de las decisiones que suscitan el presente mecanismo. 4-. No acceder a la medida provisional solicitada, consistente en ordenar a las autoridades convocadas *«la suspensión del proceso de selección para el cargo de oficial mayor o sustanciador de Juzgado Municipal, (...) dentro del concurso de méritos convocado mediante el Acuerdo N° CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 hasta tanto se resuelva la presente acción de tutela»*, ya que en el *sub judice* no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991 y ello habrá de ser resuelto en la sentencia. 5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 6-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”.

SOLICITO SU COLABORACIÓN PARA NOTIFICAR ESTA DECISIÓN A LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE OFICIAL MAYOR DE JUZGADO MUNICIPAL DENTRO DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA CONFORMAR EL REGISTRO DE ELEGIBLES PARA PROVEER LOS CARGOS DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE SERVICIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR, SAN ANDRÉS ISLAS, EN EL TRÁMITE DE LA CONVOCATORIA. POR FAVOR HACER LLEGAR EL REPORTE DE DICHA NOTIFICACIÓN.

Cordial saludo,

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

SCLAJPT-10 V.00

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: 57 1 5622000 Ext.5615

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co

SCLTJPT-10 V.01